

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE SOSTENIBILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y ECONOMÍA AZUL

Anuncio de 7 de mayo de 2024, de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, por el que se notifican a los interesados los actos relativos a determinados procedimientos sancionadores en materia de medio ambiente que se citan.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 44 y 46 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, habida cuenta de que no ha sido posible la notificación en el último domicilio conocido de los interesados, por el presente anuncio se notifican a los interesados que se relacionan los siguientes actos administrativos, para cuyo conocimiento íntegro podrán comparecer en la Secretaría General de la Delegación Territorial de Sostenibilidad, Medio Ambiente y Economía Azul en Granada, sita en C/ Joaquina Eguaras, núm. 2, 2.ª planta, en Granada, concediéndose los plazos de contestación y recurso que, respecto de acto notificado, se indican a continuación:

1.º NIF: 74720611 M.

- Expte.: OBL 80/2023.

- Acto notificado: Notificación de la necesidad del cumplimiento de la obligación derivada del expediente sancionador GR/1931/21.

- Obligación: «Adaptar la instalación a la legalidad como se indica en el informe del Departamento de Calidad Hídrica de esta Delegación Territorial de fecha de 21 de marzo de 2022, transcrito en el apartado segundo de los antecedentes de hecho de la resolución, obteniendo la preceptiva autorización. En caso contrario, se deberá proceder a la restitución de las cosas y reposición a su estado anterior».

No constando a día de hoy que se haya cumplido la obligación, por la presente, se procede a la apertura del expediente de obligaciones y se les requiere para que en un plazo de tres meses, contados a partir de la fecha de recepción de esta notificación, procedan a su realización debiendo comunicarlo y acreditarlo ante este negociado.

Transcurrido este periodo sin que se haya comunicado el cumplimiento por la titular, se solicitará que se gire de nuevo visita por los Agentes de Medio Ambiente al lugar de los hechos y si se confirma que continua la misma situación, teniendo en cuenta lo establecido en el artículo 107.3 de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, y en el artículo 216 del Real Decreto 876/2014, de 10 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de Costas, así como la posibilidad que los artículos 98 y 103 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, oferta a las Administraciones Públicas a través de sus órganos competentes, se podrá proceder, previo apercibimiento, a la ejecución forzosa del acto administrativo, mediante la imposición de multas coercitivas reiteradas por lapsos de tiempo que sean suficientes para cumplir lo ordenado.

Granada, 7 de mayo de 2024.- El Delegado, Manuel Francisco García Delgado.